



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1056-2340-19

**DECRETO N° 5935** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se le acredite de manera retroactiva el pago de la Bonificación por Título a la Sra. Alina Gisela Giulianotti, por el periodo correspondiente a agosto de 2016 a diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Alina Gisela Giulianotti.

Que, por Resolución N° 13313-E-2019, de fecha 16 de septiembre de 2019 y su modificatoria N° 4533-E-2021 de fecha 30 de agosto de 2021, se autoriza el pago retroactivo de la Bonificación por Título a la Sra. Alina Gisela Giulianotti, Personal de Servicios Generales, Contratada Categoría 01 del Colegio Secundario N° 2 "Francisca Triguero de Rocha Solórzano" por el período agosto de 2016 a diciembre de 2017, con imputación a la deuda pública.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-2340-19, caratulado: "GIULIANOTTI ALINA GISELA SOLICITA PAGO BONIFICACION POR TITULO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

...///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**5935**


**E-**

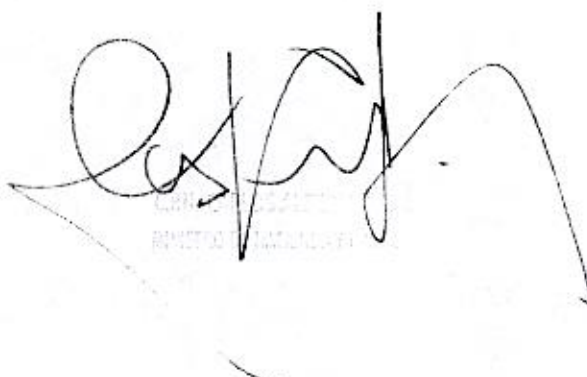
**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
GEN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación